

Requisitos para barberías, peluquerías y salones de belleza

Además de los [Requisitos Mínimos](#) de la iniciativa Saludable en el Trabajo, **las barberías, las peluquerías y los salones de belleza** deben cumplir con los siguientes requisitos para volver a abrir y permanecer abiertos:

Requisitos de distanciamiento social

- Las barberías, las peluquerías y los salones de belleza deben limitar el número de clientes presentes en el establecimiento a un máximo del 50% de la capacidad del recinto. Los empleados quedan excluidos de este máximo del 50%.
- En la mayor medida posible, las barberías, las peluquerías y los salones de belleza deben prestar sus servicios y realizar su actividad comercial por teléfono o Internet. Todos los empleados a los que en estos momentos les es posible desempeñar sus funciones laborales usando la modalidad de teletrabajo (p. ej., el personal de contabilidad) deben continuar haciéndolo.
- Las barberías, las peluquerías y los salones de belleza deben eliminar el uso de áreas de espera, deben brindar los servicios por cita previa solamente, y, para avisarle al cliente cuándo puede entrar al establecimiento/salón, deben hacerlo por teléfono o por mensajes. Los clientes pueden aguardar afuera en sus carros o pueden esperar a que se les avise que su cita va a comenzar para llegar al lugar. Las barberías, las peluquerías y los salones de belleza deben asegurarse de que los clientes no se congreguen en el establecimiento/salón antes o después de su cita.
- Las barberías, las peluquerías y los salones de belleza deben asegurarse de que haya una separación de al menos 6 pies (2 metros) entre los clientes mientras estos reciben los servicios, a menos que ya estén separados por una pared o por alguna otra barrera física no porosa.
- Allí donde el distanciamiento físico de 6 pies (2 metros) no sea factible, las barberías, las peluquerías y los salones de belleza deberán establecer controles en la mayor medida posible. Esto incluye, por ejemplo, instalar barreras físicas no porosas, ya sean portátiles o permanentes (p. ej., barreras de plexiglás) entre los puestos de trabajo.
- Si bien a los barberos y cosmetólogos no les va a ser posible mantenerse en todo momento a una distancia de 6 pies (2 metros) de los clientes que están atendiendo, aquellos deberán, en la mayor medida posible, mantenerse en todo momento a esa distancia de los demás empleados y clientes.
- Las barberías, las peluquerías y los salones de belleza deben, en la mayor medida posible, modificar el flujo de tráfico interno a fin de minimizar el contacto entre los empleados y los clientes.
- Las barberías, las peluquerías y los salones de belleza no deben permitir personas de más que vengan acompañando a los clientes, a menos que el cliente en cuestión sea un dependiente de dichas personas y necesite ayuda o supervisión adicionales.
- Las barberías, las peluquerías y los salones de belleza deben asegurarse de que, en la mayor medida

posible, sus empleados usen ficheros digitales en lugar del formato en papel (p. ej., documentación, facturas, inspecciones, formularios, agendas).

- Para comunicarse con los clientes y recibir pagos, las barberías, las peluquerías y los salones de belleza deben, en la mayor medida posible, usar opciones de pago en las que no haya contacto (p. ej., teléfono o Internet). En el caso de aquellas barberías, peluquerías y salones de belleza a los que no les es posible usar opciones de pago en las que no hay contacto, el negocio en cuestión deberá entonces poner calcomanías en el suelo o en las paredes en el área de las filas para pagar con el fin de demarcar distancias seguras de un mínimo de 6 pies (2 metros) para quienes esperan.
- Las barberías, las peluquerías y los salones de belleza deben asegurarse de que, en la mayor medida posible, toda la documentación se pueda llenar electrónicamente recurriendo al uso de la tecnología electrónica para firmar.
- Las barberías, las peluquerías y los salones de belleza deben, en la mayor medida posible, reducir el número de empleados y clientes que estén entrando, saliendo o congregándose al mismo tiempo.
- Las barberías, las peluquerías y los salones de belleza deben prohibir las reuniones o encuentros de sus empleados que sean de diez (10) personas o más durante el horario laboral y deben permitirles a sus empleados tomar los descansos y la pausa del almuerzo fuera del establecimiento, en su oficina o área personal de trabajo o en aquellas otras áreas donde sea posible mantener el correspondiente distanciamiento social.
- Las barberías, las peluquerías y los salones de belleza deben desalentar el uso compartido por parte de sus empleados de teléfonos, escritorios, puestos de trabajo, dispositivos portátiles y otros instrumentos y equipos de trabajo en la mayor medida posible.
- En vista de que los servicios de corte de pelo y los tratamientos capilares y cosmetológicos conllevan intrínsecamente una cercana interacción personal, las barberías, las peluquerías y los salones de belleza deberían considerar la posibilidad de hacerles preguntas de control por teléfono a los posibles clientes para asegurarse de que estos no están presentando ningún síntoma del COVID-19. En el documento de los Requisitos Mínimos se puede encontrar un ejemplo de estos exámenes de control. Las barberías, las peluquerías y los salones de belleza también podrían tomarles la temperatura a los clientes al entrar estos al establecimiento. Las barberías, las peluquerías y los salones de belleza podrían negarse a brindarle servicios a alguien que esté presentando síntomas del COVID-19.

Requisitos de limpieza y desinfección

- Las barberías, las peluquerías y los salones de belleza deben asegurarse de que sus instalaciones, incluyendo los puestos de trabajo, las áreas comunes, los salones de descanso y los baños, estén debidamente limpios y ventilados.
- Las barberías, las peluquerías y los salones de belleza deben asegurarse de que los útiles de trabajo se limpien y desinfecten después de cada uso con las soluciones germicidas pertinentes.
- Las barberías, las peluquerías y los salones de belleza deben tener para cada cliente o bien una capa recién lavada o una capa desechable sin usar.

- Las barberías, las peluquerías y los salones de belleza deben, en la mayor medida posible, proporcionar desinfectante de manos, instalaciones para lavarse las manos, pañuelos de papel y cestos de basura en lugares convenientes.
- Las barberías, las peluquerías y los salones de belleza deben asegurarse de que sus empleados se laven bien las manos antes y después de proporcionarle servicios a un cliente.
- Las barberías, las peluquerías y los salones de belleza que pongan baños a la disponibilidad de los clientes deben asegurarse de que las superficies en los baños que se tocan con frecuencia se desinfecten después de cada uso (p. ej., las manijas y los picaportes de las puertas).
- Las barberías, las peluquerías y los salones de belleza deben asegurarse de que en los equipos de uso compartido haya disponibles toallitas desinfectantes o algún otro desinfectante.
- Las barberías, las peluquerías y los salones de belleza deben eliminar el uso compartido de revistas u otros materiales de lectura para los clientes.
- Mediante el uso de desinfectantes adecuados, las barberías, las peluquerías y los salones de belleza deben garantizar la limpieza e higienización de las superficies que se tocan con frecuencia. Las áreas con superficies que se tocan con frecuencia incluyen las sillas, las puertas, las áreas destinadas al mezclado de colores, los salones para el lavado del cabello, los teclados de PIN y las mesas. Los desinfectantes adecuados incluyen los desinfectantes de uso doméstico registrados por la EPA, las soluciones diluidas de lejía de uso doméstico y las soluciones de alcohol que contienen un 60% de alcohol como mínimo.
- Las barberías, las peluquerías y los salones de belleza deben establecer un proceso de limpieza y desinfección que respete las pautas de los CDC cuando haya alguna persona sobre la cual se tenga la sospecha o la certeza de que está contagiada con el COVID-19.
- Las barberías, las peluquerías y los salones de belleza deben asegurarse de que sus empleados higienicen las sillas y lavamanos (si se han usado) entre un cliente y otro. Los empleados también deben limpiar con desinfectante sus puestos de trabajo y/o las cajas registradoras al terminar su turno laboral o cada vez que interrumpen el uso de su puesto de trabajo y/o de las cajas registradoras por un período de tiempo considerable.
- Las barberías, las peluquerías y los salones de belleza no deben permitirles a sus clientes el uso directo de artículos o productos de venta al público antes de su adquisición.
- Las barberías, las peluquerías y los salones de belleza deben exhortar a sus clientes a tocar solamente aquellos artículos o productos de venta al público que ellos tengan intención de comprar.
- Las barberías, las peluquerías y los salones de belleza deben asegurarse de que todo artículo o producto de venta al público que cualquier cliente haya tocado sin llegar a comprarlo se ponga a un lado y se limpie conforme a las orientaciones de los CDC.

Requisitos de los equipos de protección personal (PPE)

- Las barberías, las peluquerías y los salones de belleza deben asegurarse de que sus empleados usen máscaras faciales y demás equipos de protección personal (PPE) siempre y cuando dicho uso no ponga en peligro la salud o la seguridad de los empleados.
- Las barberías, las peluquerías y los salones de belleza deben asegurarse de que sus empleados usen máscaras faciales al interactuar con los clientes o mientras se encuentren en áreas comunes de tránsito del establecimiento (p. ej., pasillos, corredores, almacenes, salones de descanso, baños, puntos de entrada y de salida). Los empleados no tienen la obligación de usar máscaras faciales mientras estén a solas en oficinas personales, a más de 6 pies (2 metros) de los demás o cuando hacerlo represente una grave amenaza para su salud o su seguridad.
- Las barberías, las peluquerías y los salones de belleza deben asegurarse de que los clientes y demás visitantes (p. ej., proveedores y vendedores) usen máscaras faciales mientras se encuentren en el establecimiento. Las barberías, las peluquerías y los salones de belleza deben facilitarles máscaras a los visitantes, pero estos pueden traer y usar sus propias máscaras. En caso de haber visitantes, proveedores o vendedores que se nieguen a usar máscaras, la barbería/salón podría negarles a estas personas la entrada al recinto.
- Las barberías, las peluquerías y los salones de belleza deben establecer una política que les permita determinar si atender o no a aquellos clientes que no respeten la política del establecimiento que exige el uso de máscaras.
- Las barberías, las peluquerías y los salones de belleza deben asegurarse de que sus empleados usen guantes, conjuntamente con cualquier otro equipo de protección personal que normalmente se usa para las tareas laborales habituales, al limpiar equipos, puestos de trabajo y áreas del establecimiento que se toquen con frecuencia.
- Las barberías, las peluquerías y los salones de belleza deben asegurarse de que, en la mayor medida posible, se les faciliten guantes a los empleados que realizan actividades de mucho contacto físico siempre y cuando el uso de estos guantes no genere peligros adicionales.
- Las barberías, las peluquerías y los salones de belleza deben asegurarse de que sus empleados usen guantes cada vez que toquen la cara del cliente y de que se cambien los guantes después de cada uso.
- Las barberías, las peluquerías y los salones de belleza deben asegurarse de que sus empleados usen guantes al manipular productos durante el transporte y la recepción de estos.

Requisitos de capacitación y seguridad

- Las barberías, las peluquerías y los salones de belleza deben darles capacitación a sus empleados sobre cuál es la manera adecuada de deshacerse del PPE o desinfectarlo, de inspeccionarlo en busca de daños y de darle mantenimiento, así como cuáles son sus limitaciones.
- Las barberías, las peluquerías y los salones de belleza deben capacitar a sus empleados en el uso del PPE. Dicha capacitación incluye: cuándo usar el PPE; qué tipo de PPE hace falta; y cómo ponerse el PPE, cómo usarlo y cómo quitárselo de la manera correcta.

Saludable en el Trabajo



VERSIÓN 2.0 – Efectiva el 25 de junio de 2020

- Las barberías, las peluquerías y los salones de belleza deben poner letreros bien visibles por todo el establecimiento y en la entrada del mismo alertando al personal y a los clientes sobre los límites existentes con respecto al número de personas permitido en la instalación, la distancia física de 6 pies (2 metros) que hay que mantener y la política sobre las máscaras faciales. Los letreros deben informarles a los empleados y a los clientes sobre las prácticas de buena higiene y nuevas prácticas en general.
- Las barberías, las peluquerías y los salones de belleza deben, en la mayor medida posible, implementar horarios en los que se pueda proporcionar servicios de una manera segura a aquellos clientes que tengan un alto riesgo de enfermarse gravemente según las pautas de los CDC. Dichas pautas se pueden encontrar en: <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/faq.html#Higher-Risk>.
- Las barberías, las peluquerías y los salones de belleza deben asegurarse de que a los empleados se les informe que pueden identificar y comunicar posibles mejoras y/o inquietudes para reducir el riesgo potencial de exposición al virus en el centro de trabajo. Toda formación y capacitación se debe comunicar en el idioma que mejor entienda la persona que recibe la información y capacitación.